



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017.

Mediante Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017, convocado por Resolución de 26 de abril de 2016, de la citada dirección general.

El apartado séptimo de la resolución de convocatoria dispone que una vez estimadas o desestimadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la correspondiente resolución de adjudicación definitiva de destinos, cuya parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto,

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Adjudicación definitiva.

Se adjudican, con carácter definitivo, los puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017 derivados de la convocatoria efectuada por la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el Anexo I.

Se declaran excluidos de la participación en el citado proceso a los participantes que figuran en el Anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

En el Anexo III se recogen las vacantes que han servido de base a esta adjudicación.

Se resuelven las alegaciones presentadas por los interesados a la adjudicación provisional de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad, realizada por la Resolución de 9 de agosto de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el Anexo IV.

Segundo.– Renuncias.

1. De conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las renuncias presentadas por los interesados durante el plazo concedido por la Resolución de 9 de agosto de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resolvió con carácter provisional este proceso, las cuales se recogen en el Anexo V, declarándose concluso el procedimiento.

2. Las renuncias de los participantes alegando alguna de las causas justificadas establecidas en apartado octavo.3 de la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, se formularán, en prueba de su identidad, en el modelo que figura como Anexo IV de la convocatoria efectuada por dicha resolución, que estará también disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), adjuntado la documentación oportuna.

Las mencionadas renuncias y la documentación justificativa se podrán presentar hasta el 1 de septiembre de 2016 en los registros de la direcciones provinciales de educación o en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo remitirlas asimismo una vez registradas, para agilizar su tramitación, mediante fax a los números 983 411 00 y 983 411 050.

3. Las renuncias se extenderán a todas las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad en las que se encuentre incluido el solicitante.

Tercero.– Publicación y publicidad.

En atención al apartado séptimo.2 de la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, la presente resolución y sus anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en la misma fecha en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los listados antes citados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Asimismo, en atención al mencionado apartado séptimo.2, la parte dispositiva de la presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Cuarto.– Toma de posesión.

1. El personal que haya obtenido destino deberá presentarse en la correspondiente dirección provincial de educación para efectuar la toma de posesión en los días laborables

incluidos en las siguientes fechas, en horario de 9:00 a 14:00, aportando la documentación que al efecto publique dicho órgano en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>):

- a) Para los destinos en los centros públicos de educación infantil y/o primaria y en servicios de apoyo a los mismos así como en centros de educación primaria donde se imparta la educación secundaria obligatoria: desde la fecha de la publicación de la presente resolución hasta el día 1 de septiembre de 2016.*
- b) Para el resto de supuestos: desde la fecha de la publicación de la presente resolución hasta el día 5 de septiembre de 2016.*

Salvo lo indicado en los apartados octavo.3 y noveno de la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, relativo a renunciaciones y reservas, respectivamente, o cuando concurren causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación, quienes no se personen en el plazo antes señalado para materializar la citada toma de posesión se considerará que renuncian al puesto adjudicado por esta resolución.

2. La obtención de destino en este proceso supondrá la finalización, en su caso, del nombramiento de vacante de enseñanzas no universitarias en régimen de interinidad efectuado para el curso 2015/2016 y asimismo, impedirá la adjudicación de destino en régimen de interinidad en otro/s cuerpo/s docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso escolar 2016/2017.

3. Los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión, salvo en los casos de fuerza mayor que serán desde la efectividad de la misma, serán los siguientes:

- a) En los casos indicados en el punto 1.a): Desde el día 1 de septiembre de 2016.*
- b) En los casos previstos en el punto 1.b): Desde el día 15 de septiembre de 2016.*

4. Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, los maestros que durante el curso 2015/2016 hubieran estado impartiendo los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria en centros de educación secundaria y hayan obtenido destino en los centros donde se impartan las etapas de educación infantil, primaria y especial o en los servicios de apoyo a los mismos, podrán participar, cuando así se establezca como necesario, en las labores de evaluación de los alumnos a principios de septiembre. Finalizadas esas actuaciones se incorporarán, en su caso, al centro correspondiente en todo caso el 7 de septiembre.

Quinto.– Reserva de plaza.

A tenor de lo señalado en el apartado noveno de la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, quienes no deseen incorporarse al destino por ejercer la opción de reserva deberán comunicarlo mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos, adjuntado la documentación oportuna.

Las mencionadas reservas y la documentación justificativa se podrán presentar hasta el 5 de septiembre de 2016 en los registros de las direcciones provinciales de educación o en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común, debiendo remitirlas asimismo una vez registradas, para agilizar su tramitación, mediante fax a los números 983 411 00 y 983 411 050.

Sexto.– *Adjudicación informatizada de sustituciones del inicio de curso 2016/2017.*

Conforme a lo indicado en el apartado décimo de la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, los participantes que no hayan obtenido destino en esta convocatoria podrán participar en el proceso o procesos de adjudicación informatizada de sustituciones centralizada en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso escolar 2016/2017, que al efecto convoque la Dirección General de Recursos Humanos, cuyas convocatorias se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

En dichos procesos los participantes únicamente podrán solicitar puestos en las especialidades y en las provincias consignadas en los apartados 2 y 6 de la solicitud del proceso de adjudicación de vacantes convocado por la citada resolución conforme se indica en el apartado quinto.1 y 6 de la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Valladolid, 29 de agosto de 2016.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA